



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 157/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado establece que son atribuciones de la Cámara de Senadores, además de la que determina la Constitución y la Ley: *“Reconocer Honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado”*.

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación”*.

Que el párrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación”*.

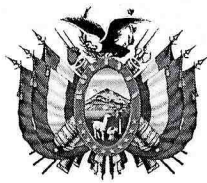
Que, la Unidad Educativa Deogracias Vega, fue fundada el 04 de abril de 1949, en el Municipio de Padilla del Departamento de Chuquisaca, en honor y mérito al sacerdote, jurisconsulto parlamentario quien había fundado y dirigido el Liceo “San Luis”.

Que, la Unidad Educativa Deogracias Vega a lo largo de sus 75 años de fundación (bodas de diamante), ha brindado educación a ciudadanos que hoy se destacan como profesionales eficientes en todos los campos de la actividad nacional, como profesores, médicos, militares, abogados, religiosos, técnicos, etc.

Que, la Unidad Educativa Deogracias Vega, cuenta con certificado de Registro de Unidad Educativa, con código SIE de unidad educativa N° 80450041 y Código SIE de edificio escolar N° 80450038, perteneciente al área curricular de educación formal, de dependencia fiscal, funciona en el nivel de atención primaria y secundaria, en el distrito educativo de Padilla del departamento de Chuquisaca.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 741/2010 de 10 de diciembre de 2010, el Servicio Departamental de Educación, aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Deogracias Vega” con el nivel Primario que funciona desde el año 1949.

Senador proyectista: Santiago Ticona Yupari



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General.

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Deogracias Vega** del Municipio de Padilla del Departamento de Chuquisaca, en conmemoración a sus setenta y cinco años de trayectoria institucional, y por su destacado aporte al servicio de la educación en el nivel primario y secundario, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**